



Resolución Directoral

Nº 003-2011-EF/76.01

Lima, 18 de marzo de 2011

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 13º de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3º y 4º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección General del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos relacionados a su ámbito y promueve el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, a través del artículo 2º de la Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú, se excluye a las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito de toda ley o reglamento perteneciente al Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo mediante la Segunda Disposición Final de la Ley N° 29523 se establece que la mencionada Ley también incluye a la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar modificatorias a la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, vinculadas a los alcances de la Ley N° 29523; así como establecer los plazos para la presentación de la citada información de ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2011;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13º de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3º y 4º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17º del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el numeral 4.1 del Artículo 4º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial conforme al siguiente texto:

“Artículo 4º.- Responsabilidades

4.1 El Titular de la ETE, es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y es responsable de la Gestión Presupuestaria de la misma, estando por tanto encargado de emitir las pautas y lineamientos de priorización del gasto, a

fin de garantizar el cumplimiento de las metas programadas, de acuerdo a los Objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal y dentro de las disposiciones contenidas en la Directiva. Asimismo, es responsable de emitir los lineamientos operativos necesarios para las acciones de control presupuestario, así como para el trabajo coordinado entre la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad y las Oficinas Generales de Administración o instancias análogas, a fin de garantizar la fluidez de la información de la ejecución presupuestaria, financiera y física.

La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva conforme lo establezcan las respectivas normas que regulan su organización y funciones de cada una de las ETES.

(...).”

Artículo 2º.- Disponer que, en adelante, las referencias a la “Dirección Nacional del Presupuesto Público” se entenderán como “Dirección General del Presupuesto Público”.

Artículo 3º.- Establecer que la presentación a la Dirección General del Presupuesto Público de la información trimestral de la ejecución presupuestaria a que hace referencia el artículo 15º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, se efectúa de acuerdo al siguiente cronograma:

Trimestre	Fecha de Presentación
<i>Primer</i>	<i>Hasta el 20 de abril de 2011</i>
<i>Segundo</i>	<i>Hasta el 20 de julio de 2011</i>
<i>Tercer</i>	<i>Hasta el 20 de octubre de 2011</i>
<i>Cuarto</i>	<i>Hasta el 20 de enero de 2012</i>

Artículo 4º.- Disponer que el Texto Único Ordenado de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, así como el Cuadro, los Formatos y Modelo integrantes de la citada Directiva, se publican en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGER DÍAZ ALARCÓN
Director General
Dirección General del Presupuesto Público